

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 8 de Mayo de 1903

Señores que asistieron:

Rincón, Vargas Machuca, Salcedo, Hevia y Pérez Royo.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

Latina

Núm. 1.—Anastasio Alonso del Valle.—Reclámese certificación al Director del Hospital Provincial por encontrarse enfermo en la Sala 21, cama número 8.

2.—Clemente Carpintero Hernández.—Instrúyase expediente de prófugo.

4.—Manuel Oliva Delgado.—Pendiente.

6.—Hilario Martín Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

7.—Francisco de Paula Alderete García.—Pendiente.

8.—Manuel Otero Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

9.—Antonio Vicente Ferrándiz Pascual.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

14.—Antonio Villagrana Cirera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

15.—Patricio del Mazo García.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.

16.—José Peñaranda Noriega.—Reclámese certificación al regimiento de infantería Wad-Rás.

17.—Isidro Bris Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

18.—Faustino Triviño García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

20.—Angel Tejeiro Terigo.—Inútil. Excluido temporalmente.

21.—Baltasar Peribáñez Jimeno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

24.—José Esparadín López.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.

25.—Francisco Sánchez Barroso.—Reclámese certificación al regimiento de infantería San Fernando.

26.—Miguel García San Vicente.—Reclámese certificación a la primera Brigada de Administración Militar.

27.—Enrique Pérez López.—Pendiente.

30.—Angel Fernández Arribas.—Util condicional.

31.—Antonio Rodríguez Capa.—Reclámese certificación al décimo regimiento Artillería de Campaña.

32.—Esteban Aguila Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

34.—Francisco Augusti Martínez Gamboa.—Inútil. Excluido temporalmente.

36.—Pedro Carrano Sastre.—Reclámese certificación al regimiento de infantería San Fernando.

42.—José Vázquez Rico.—Reclámese certificación al batallón Cazadores de Madrid.

46.—José Surjo Candela.—Util condicional.

47.—Máximo Vergara Fontán.—Reclámese certificación al décimo regimiento Montado de Artillería.

48.—Mannel Azcárate Rivas.—Inútil. Excluido temporalmente.

49.—Pedro Sanz Palancar.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.

50.—Agustín González Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

53.—Francisco Pérez Oballe.—Talla: 1'548 mm. Reconocido útil condicional.

54.—José Fernández Casado.—Soldado por haber resultado útil.

55.—Celestino Melero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

56.—José Rodríguez Salinas.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

57.—Vicente Villar Salinas.—Pendiente.

58.—Máximo Llorente Sacristán.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

61.—Pedro Villalta.—Pendiente.

62.—Manuel Lucas Urda.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

64.—Miguel Camos Rodríguez.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.

65.—Felipe Mera Villaverde.—Inútil. Excluido temporalmente.

66.—Joaquín García Hereza.—Talla: ... milímetros.

67.—Angel Moreno Talón.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.

68.—Carlos Sancedo Ramos.—Inútil. Excluido temporalmente.

72.—Juan Velasco López.—Reclámese certificación a la Brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.

73.—Castro Cazorla Sáez.—Util condicional.

75.—Isidro Gómez Pastrana Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

76.—Joaquín Racamonte García.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

80.—Juan Gallego Humanes.—Reclámese certificación de este mozo al Sr. Director de la Prisión Celular.

82.—Manuel María Paz Pardo.—Pendiente.

83.—José de Castro Ríos.—Util condicional.

84.—Pablo Galindo Tordesillas.—Pendiente.

85.—Tomás Urrutia Ugalde.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

87.—Eusebio Ramírez Camarino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

88.—Gabriel Berenguer Guzmán.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente.

90.—Ricardo Laisana Rodríguez.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como Escribiente en el acorazado Carlos V, al Ministerio de Marina.

91.—Felipe Semasan Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

93.—Eusebio de Diego Molinero.—Soldado por resultar útil.

98.—Manuel Celorio Mente.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

101.—Francisco Pintos Vecino.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

102.—Eduardo Yagües Arribas.—Talla: 1'480 mm.—Excluido totalmente.

103.—Felipe Palomino García.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

105.—Antonio Asonín Ardura.—Pendiente.

107.—Agustín Moliner Escalona.—

Talla: 1'600 mm. Reconocido útil. Pendiente de expediente.

112.—José Fernández Morentes.—Pendiente.

117.—Antonio Liborio Martín Orozco.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

118.—Eduardo Martínez Moya.—Util condicional.

119.—Casimiro Sánchez Oro Perales.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

121.—José Pérez Martínez.—Reclámese certificación del regimiento infantería Wad-Rás.

125.—Mariano Perales Rodríguez.—Util condicional.

126.—Francisco Muñoz Ibáñez.—Pendiente.

127.—Plácido Rodríguez Font.—Reclámese certificación al regimiento infantería Wad-Rás.

129.—José María Coto Mora.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente.

130.—Manuel Feito.—Inútil. Excluido temporalmente.

131.—Juan Carabea Portal.—Pendiente de talla. Reclámese certificación al Director de la Prisión Celular.

132.—Francisco Iglesias Alvarez.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

133.—Juan José Martínez Arias.—Instrúyase expediente de prófugo.

134.—Mafias Gil.—Soldado por haber resultado útil.

136.—Angel Pérez Payeros.—Pendiente.

137.—Hipólito Lara García.—Util condicional.

139.—Julio Martínez Bajón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

140.—Rafael Vallán Díaz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

142.—Enrique Trillo Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

146.—Miguel Gómez Fernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

148.—Eduardo García Bosque.—Reclámese certificación al batallón de Telégrafos.

149.—Minuel Arias Marey.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

158.—Tomás Sánchez Franco.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente.

163.—Gregorio Sánchez Maroto.—Soldado condicional comprendido en

el caso primero del art. 87 de la Ley. 164.—Francisco Cordero Aparicio.—Reclámese certificación al regimiento infantería del Infante.

165.—Manuel Gavilá Galán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

169.—Gabriel Hernández Sacebún.—Reclámese certificación al regimiento de infantería Wad-Rás.

171.—Angel Otero Gómez.—Reclámese certificación al regimiento de infantería Granada.

173.—Santiago Solís Jarcía.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

174.—Urbano de Agueda Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

El Pardo

Núm. 10.—José Díaz Barroso.—Soldado por haber resultado útil.

Buenavista

Núm. 29.—Julio Gadeo de Juan.—Inútil. Excluido temporalmente.

73.—Manuel de Isasa del Valle.—Inútil. Excluido temporalmente.

Centro

Núm. 188.—José María Carrasco Blanco.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 194.—Carlos Quintana Berjano.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

126.—Angel Povedano del Rosal.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Hospital

Núm. 195.—Antonio Castro Ibarra.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Leganés

Núm. 7.—Cándido Meléndez Iribarren.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Reemplazo de 1902

Salamanca

Núm. 41.—José de Colsa Colsa.—Reconocido resultó inútil. Remítase el certificado correspondiente a la Comisión mixta de Salamanca.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Remitir debidamente informado al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso de nulidad presentado por el padre del mozo Tomás Martín del Rey contra el acuerdo de esta Comisión fecha 3 de Abril último por el que se le declaró soldado.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los señores

Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

652.—169

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar a pública subasta la construcción durante dos años y la conservación durante ocho de los pavimentos de asfalto que se consideren necesarios en las vías públicas del Ensanche de esta capital, bajo los precios que al final se expresan.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Junio de 1903, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante por mensualidades, mediante de las Vías públicas al Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción y conservación de pavimentos de asfalto en las vías públicas del Ensanche de esta capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho servicio con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Precios tipos

Pesetas

Por cada metro cuadrado de pavimento de base de hormigón de 20 centímetros de espesor y costra asfáltica de cuatro centímetros de grueso que se construya y conserve con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego..... 22

Por cada metro cuadrado de cuneta que se construya y conserve en idénticas condiciones que las marcadas en el párrafo anterior..... 23

Por cada metro cuadrado de pavimento de base de hormigón de 10 centímetros de espesor y costra asfáltica de cuatro centímetros que se construya y conserve con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego..... 16

Por cada metro cuadrado de cuneta que se construya y conserve en idénticas condiciones que las marcadas en el párrafo anterior..... 17

Por cada metro cuadrado de pavimento de base de hormigón de ocho centímetros de espesor y costra asfáltica de dos centímetros de acera que se construya y conserve con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego..... 10

Por cada metro lineal de pizarra de las dimensiones y condiciones fijadas en el art. 4.º del pliego..... 75

Por cada metro cuadrado de pavimento de 20 centímetros de hormigón y costra asfáltica de cuatro centímetros que se reconstruya por motivo de calas, zanjas, hundimientos, etc., con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego..... 20

Por cada metro cuadrado de pavimento de 10 centímetros de hormigón y costra asfáltica de cuatro centímetros de ídem que se construya por motivo de calas, zanjas, hundimientos, etc., con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego..... 14

Por cada metro cuadrado de pavimento de ocho centímetros de hormigón y costra asfáltica de dos centímetros de ídem que se reconstruya por motivo de calas, zanjas, hundimientos, etc., con arreglo a las condiciones marcadas en el pliego... 8

902.—181.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 5 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y conservación de pavimentos de asfalto en la calle de Preciados, comprendido entre la plaza del Callao y la calle de las Veneras, y el transporte del material que se levante a la calle de Alcalá.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

908.—181.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Resultando de expediente que se tramita en esta Secretaría sobre expropiación de terrenos para la calle de Goya, á instancia de D. Rafael y doña Catalina Clotilde Serra, como herederos de su señor padre D. Pascual, que en dichos terrenos son coparticipes con los primeros

los Sres. Doña Mercedes Alonso y Serra, viuda de Gómez, y la sucesión de doña María del Carmen Alonso y Serra, que estuvo casada con D. Rogelio Gómez, también difunto, cuyos domicilios se ignoran, se les hace saber por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 13 de Septiembre de 1901, aprobó la avenencia celebrada entre la Comisión de Ensanche y el D. Rafael para liquidar los 1.097'06 metros tomados para la citada calle de Goya, bajo la base de la cesión gratuita de la mitad de éstos en favor del Municipio de acuerdo con lo establecido en el art. 4.º de dicha ley, fijando el precio de 25'76 pesetas metro al resto abonable, reconociendo los intereses del 4 por 100 anual desde 11 de Agosto de 1883, en que fué ocupado el terreno por el Ayuntamiento, y aceptando en pago de lo que por capital é intereses les correspondan las cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal; advirtiéndoles que, de hallarse conformes con tales proposiciones, deberán exponerlas así en el expediente dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, ó en otro caso lo que á su derecho convenga, siendo el primero de los mencionados en el art. 25 de la ley de Ensanche.

Madrid 23 de Mayo de 1903.—El Secretario general, Francisco Ruano.

904.—181.

Carabanchel Alto

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término, base para los repartos de rústica y urbana del año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Alcaldía desde el 1.º al 15 de Junio venidero para la admisión de reclamaciones; pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Félix Rejón.

905.—181.

Ribatejada

El apéndice al amillaramiento de este término para 1904, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Dámaso Escarocha.

907.—181.

Perales de Tajuña

D. Francisco Garrido Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña,

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas en el expediente por falta de presentación

al acto de declaración de soldados del mozo León Félix Villar y Laira, hijo de Félix y de Juana, núm. 7 del alistamiento y 4 del sorteo para el reemplazo del presente año, le ha declarado prófago para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción a la capital.

En su consecuencia, ruego a las Autoridades y Guardia civil se sirvan proceder a la busca y captura del indicado prófago, y realizada ésta sea conducido con las seguridades convenientes a disposición de mi Autoridad, así como ruego a las personas que tengan conocimiento de la actual residencia de aquel prófago se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía.

Perales de Tajuña 17 de Mayo de 1903.
=El Alcalde, Francisco Garrido.

908.—182.

Parla

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para repartir la contribución en el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

906.—181.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número setenta y dos.—En la villa y corte de Madrid a 16 de Mayo de 1903. En los autos que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, seguidos entre partes; de una, como demandante, doña Elena Ruiz Pérez, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José María Villa y defendida por el Letrado D. Rafael Serrano; y de otra, como demandado, D. Vicente Fenollar Lorenzo, Alguacil de esta Audiencia, respecto del que, mediante su no comparecencia y rebeldía, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre alimentos provisionales.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar a señalar alimentos provisionales a doña Elena Ruiz Pérez, absolviendo por tanto de la demanda de la misma interpuesta para este objeto a su marido D. Vicente Fenollar, é imponiendo a aquella todas las costas.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, mediante la rebeldía de D. Vicente Fenollar, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—José Aguilera Meléndez.

Cuya sentencia fué publicada en 16 de los corrientes.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sa-

la, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid a 25 de Mayo de 1903.—Ante mí, José Almira.

889.—181.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número setenta y uno.—En la villa y corte de Madrid a 12 de Mayo de 1903. En el incidente incoado en esta segunda instancia por D. Antonio García González, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Arana González y dirigido por el Letrado D. José María Roncero, con la Sociedad regular colectiva «E. Sáinz é Hijos» don Guillermo Vogel Schmidt, banquero, de esta vecindad, como gerente de la comanditaria «Guillermo Vogel y Compañía» y D. Luis Roy y Bullier, también banquero, de esta corte, en nombre de la que gira bajo el nombre de «Luis Roy y Sobrino», todos los cuales no han comparecido en este incidente, y el Abogado del Estado, sobre pobreza...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a D. Antonio García González, para litigar con las Sociedades «E. Sáinz é Hijos», «Guillermo Vogel y Compañía» y «Luis Roy y Sobrino» en el pleito de que dimana este incidente, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de las tres Sociedades denominadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—Fernando García Briz.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Federico Monsalve en Madrid a 12 de Mayo de 1903.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de Mayo de 1903.—Luis González de la Quintana.

888.—181.

Juzgados militares

MADRID

D. Torcuato Díaz Merry, Comandante del regimiento de infantería León, número 38, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este regimiento por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Rivero Píril, soldado de este regimiento, natural de la Codosera (Badajoz), hijo de José y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular y estatura 1'618 milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Duque, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de

primera desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 18 de Mayo de 1903.—Torcuato Díaz Merry.

890.—181.

D. Francisco Alén Solá, segundo Teniente del regimiento de Wad-Rás, número 50 de infantería, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en el vecino de esta corte José Irlán Cerro.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al vecino de esta corte José Irlán Cerro, cabo que fué del primer batallón del regimiento infantería de Córdoba, número 10, cuyo paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, para que en el término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto, se presente en este Juzgado, cuartel del Rosario, con objeto de aportar datos a un expediente de inutilidad que se instruye en el Juzgado militar de Córdoba a favor del soldado José Priego Tapia, licenciado por inútil del regimiento últimamente citado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga la publicidad debida, é inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se extiende el presente en Madrid a 25 de Mayo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Alén.—El Secretario, Eladio Rodríguez Martín.

857.—179.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro con fecha de hoy en el expediente para la formación de las listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados, que tendrá lugar el día 12 de Junio venidero, a las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños. Lo que se hace público por el presente edicto a los efectos del art. 81 de la ley del Jurado.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—V.º B.º —Usera.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

881.—180.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ulciano Martínez Ulsión, natural de Aranda de Duero, hijo de Miguel y de María, de veintiocho años de edad, soltero, propietario, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión por virtud del auto dictado por esta Audiencia provincial en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color del rostro moreno, usa bigote y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición es este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1903.—Joaquín Beneyto y Pérez.—El Escribano, Andrés Ortiz.

879.—180

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Gómez N., de cincuenta y tres años, natural de San Cristóbal de Mayor (Coruña), hijo de padre desconocido y de Juana, soltero, sastre, y que dijo vivir en la calle de los Mancebos, núm. 7, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en la presente causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje de pana americana clara y boina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Mayo de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

849.—179.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 6 de Junio próximo, a las dos de su tarde en punto, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

882.—180.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Hipola, de cincuenta y siete años, casado, industrial, natural de Valmojado (Toledo), que ha vivido en la calle de los Abades, número 10, tienda, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de estafa a Manuel Rodríguez, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. 883.—180.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en el distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de dicho distrito en la forma que determina el primero de los citados artículos, para cuyo acto, que será público, se ha señalado el día 5 de Junio próximo y hora de la una de la tarde en el local del Juzgado, lo cual se anuncia por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con tres días de anticipación.

Madrid 27 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Molina.—El Secretario, Pedro Martínez Grande. 884.—180.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Cortés (a) el *Lechuguino*, natural de esta corte, hijo de Francisco y Luisa, de treinta y cinco años, soltero, vendedor ambulante, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 23, y en la carretera de Carabanchel, núm. 26, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 23 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Rafael Molina.—El Escribano, Licenciado Galo S. Coronas. 850.—179.

LATINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, se anuncia que el día 3 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el acto público del sorteo que previene el primer párrafo del artículo 31 de la ley del Jurado, a fin de elegir por insaculación los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos han de formar parte en concepto de Vocales de la Junta de este distrito de la Latina que refiere dicha disposición legal.

Y para conocimiento del público, libro el presente, visado por el Sr. Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 23 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Rubio.—El Secretario, Juan García Inés. 855.—179.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Pedro Díaz y Díaz, se cita a D. Laureano León Martín, natural de Zaragoza, de cincuenta años de edad, casado, industrial, que ha vivido en la calle de San Vicente, núm. 11, imprenta y después en la de Churrucá, núm. 15, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, con objeto de practicar ciertas diligencias en la pena de prisión dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Angel Angulo. 854.—179.

PALACIO

En la causa criminal que procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte pende en la actualidad ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, seguida aquélla a instancia de D. Julio León Alconero, contra Francisco Llaouri del Campo, por el delito de injurias, se ha dictado por dicho Tribunal, con fecha 25 de Octubre próximo pasado, providencia acordando se haga saber al D. Julio León Alconero la renuncia que de su representación en mencionada causa hizo al Procurador D. Ramón Conera, requiriéndole para que designe otro e inste el procedimiento dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se tendrá por abandonada la querrela, cuyo requerimiento no pudo llevarse a efecto por no haber sido habido dicho señor e ignorarse su paradero.

Y para que conste y tenga efecto su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado en providencia del día de ayer, reproduzco el presente que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1903.—Luis González de la Quintana. 887.—181.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Ibáñez Azcona, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Emilia, de veintinueve años de edad, casado, comisionista de comercio, vecino que fue de Barcelona, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, ojos y pelo negros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid 22 de Mayo de 1903.—V.º B.º =Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. 851.—179.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el expediente para la formación de las listas reotificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta de distrito para el nombramiento de los individuos que han de formar la misma, cuyo sorteo tendrá lugar el día 28 del corriente mes, y hora de las catorce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Lo que se hace público a los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 23 de Mayo de 1903.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Tomás Mínguez.—El Secretario, Domingo Vázquez y Mon. 852.—179.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 30 del corriente mes, a las catorce horas del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Madrid 22 de Mayo de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Secretario, Felipe González Bernabé. 847.—179.

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Balance en 31 de Diciembre de 1902

ACTIVO		Pts. Cént.
Fondos colocados en valores públicos.....	14.009.467	55
Idem id. (Fianzas y reservas accidentes).....	714.734	85
Inmuebles en París.....	7.085.907	81
Caja.....	88.186	
Banqueros:		
Cuentas corrientes (colocaciones temporales).....	8.414.728	96
Provisión para el pago del cupón.....	565.264	24
Cupones a cobrar.....	90.046	69
Cuentas deudoras.....	561.858	39
Fianzas.....	400.237	50
Ramo de incendios:		
Primas anuales a cobrar.....	43.754.249	32
Idem de reaseguros de 1903 a 1902.....	11.618.085	89
Agencias.....	1.107.716	87
Placas en almacén.....	8.083	80
Ramo de vida:		
Agencias.....	40.405	84
Anticipos sobre pólizas.....	111.634	20
Nudas propiedades.....	23.213	70
Compañías de reaseguros.....	9.278	89
Ramo de accidentes:		
Agencias.....	120.778	69
Primas pendientes.....	134.764	60
Compañías de reaseguros.....	15.832	43
Cambio.....	241.719	20
84.066.174 72		

PASIVO		Pts. Cént.
Capital social.....	12.000.000	
Fondo de reserva estatutaria.....	1.200.000	
Idem de id. especial.....	3.112.060	82
Reserva eventual de valores.....	928.103	38
Beneficios en reserva.....	222.756	45
Cupones a pagar.....	67.272	62
Cuentas acreedoras.....	237.880	13
Idem id. (Fianzas accidentes).....	600.000	
Fianzas.....	400.237	50
Ramo de incendios:		
Primas a pagar a las Compañías de reaseguros.....	11.618.085	89
Idem de seguros de 1903 a 1902.....	43.754.249	32
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1902.....	1.618.494	44
Siniestros en curso de liquidación en 31 de Diciembre de 1902.....	297.798	44
Compañías de reaseguros.....	418.075	23
Ramo de vida:		
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1902.....	4.780.540	29
Siniestros en curso de liquidación en 31 de Diciembre de 1902.....	135.844	07
Rentas.....	3.874	40
Beneficios de los asegurados vida.....	15.234	25
Ramo de accidentes:		
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1902.....	79.965	30
Idem matemática para rentas.....	124.313	89
Siniestros en curso de liquidación en 31 de Diciembre de 1902.....	321.753	22
Provisión sobre primas.....	127.190	95
Comisiones a pagar.....	14.251	65
Derechos de timbre.....	62	40
Rentas.....	3.301	45
Ganancias y pérdidas.....	1.934.828	72
84.066.174 72		

El Director, T. Padrós.
Escuela tipográfica del Hospicio
189, teléfono, 189

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Mayo de 1903

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y la Audiencia provincial.—Día 2, núm. 105.
 Real orden aclarando los arts. 13 y 14 de la vigente ley de Orden público.—Día 12, núm. 113.
 Idem id. disponiendo la creación de una Medalla conmemorativa de plata y de bronce, cuyo uso, como distinción palatina, se concede con arreglo á lo que dispone este decreto.—Día 18, núm. 118.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular sobre indulto concedido á los mozos de reemplazos anteriores al actual.—Día 1.º, núm. 104.
 Idem id. sobre obras de escasa importancia en los Establecimientos de Beneficencia general.—Día 4, núm. 106.
 Idem id. nombrando al Director general de Sanidad Delegado especial para impedir la propagación de la epidemia del tífus.—Día 7, núm. 109.
 Idem id. circular acerca de las atribuciones que competen en determinados asuntos á los Gobernadores civiles.—Día 12, núm. 113.
 Idem id. referente á la inspección y protectorado que al Gobierno corresponde sobre todas las instituciones de Beneficencia particular destinadas á la enseñanza.—Día 12, núm. 113.
 Idem id. sobre creación de Farmacias municipales.—Día 13, núm. 114.
 Idem id. declarando que la de 12 de Junio de 1901 no se refiere al cobro de intereses de inscripciones á favor de los Ayuntamientos y que sean cobrados en virtud de apoderamiento hecho á su favor.—Día 15, núm. 116.
 Idem id. declarando que la de 12 de Junio de 1901 no se refiere al cobro de inscripciones emitidas á favor de los Ayuntamientos y que sean cobrados por personas en virtud de apoderamiento hecho á su favor.—Día 16, núm. 117.
 Idem id.—Día 18, núm. 118.
 Idem id. aclarando el art. 16 del Reglamento de exenciones del servicio militar.—Día 25, núm. 124.
 Idem id. sobre incompatibilidad por parentesco entre individuos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.—Día 25, núm. 124.
 Idem id. referente á interpretación del artículo 115 de la ley de Reclutamiento.—Día 25, núm. 124.
 Idem id. denegando una autorización que solicita la Comisión permanente de Pósitos de Segovia.—Día 25, núm. 124.
 Idem id. id. lo solicitado para que se apliquen á los voluntarios que sirvieron en Ultramar los beneficios del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Día 27, núm. 126.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden circular fijando la hora previa en que debe verificarse la comparecencia de personas determinadas, como declaraciones de testigos, vistas y otros análogos.—Día 5, núm. 107.

Anunciando segunda licitación para contratar el suministro de víveres destinados á los correjidos y reclusos en la Prisión y Casa-corrección de Alcalá de Henares y sus enfermerías.—Día 12, número 113.
 Real decreto sobre tratamiento correccional de los penados.—Día 21, núm. 121.
 Idem id. aclarando, ampliando y modificando varios artículos del Real decreto de 26 de Febrero último relativo al ingreso en el Notariado.—Día 22, número 122.
 Anunciando nueva licitación para contratar el suministro de víveres para los correjidos en la prisión de Tarragona y su enfermería.—Día 26, núm. 125.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo que los individuos que presten sus servicios profesionales como Agentes de Negocios, Médicos, Farmacéuticos, Abogados, etc., á Compañías, Corporaciones ú otras entidades, contribuyan con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900.—Día 5, núm. 107.
 Idem id. ampliando la actual habilitación de la Aduana de Cuba para el despacho de cueros sin curtir y cortezas curtientes.—Día 6, núm. 108.
 Idem id. creando con carácter provisional cuatro Inspecciones especiales de Aduanas en la extrema frontera de la provincia de Gerona.—Día 22, número 122.
 Idem id. aclarando, á petición de los propietarios de los teatros de esta corte, las reglas establecidas en los reglamentos de los vigentes ramos de la contribución industrial é impuesto del Timbre y de Utilidades.—Día 23, núm. 123.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real decreto relativo á la reorganización de los servicios para mejora de las carreteras del Estado.—Día 2, núm. 105.
 Real orden acerca de las dietas que devenguen y gastos que se originen á los Ingenieros del Servicio agronómico provincial con motivo del reconocimiento de expediciones de sarmientos, vides y plantas en general.—Día 5, núm. 107.
 Idem id. otorgando á D. Dionisio de Aristegui, hoy á su viuda doña Elvira de Loizaga y Haya, la concesión de la marisma denominada de Lasesarre.—Día 5, núm. 107.
 Idem id. confirmando la concesión otorgada á D. Juan León y Castillo para ocupar parte de la zona marítima terrestre del puerto de la Luz (Canarias) con la construcción de almacenes y explanada en el sitio denominado Playa de Santa Catalina.—Día 8, núm. 110.
 Idem id. sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—Día 14, núm. 115.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Trasladando Real orden modificando la de 31 de Marzo de 1902 referente á la

expedición de nombramientos y justificación de gastos de material de las Escuelas de primera enseñanza.—Día 14, número 115.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 26, núm. 125.

Gobierno civil

Circular haciendo saber que la comprobación y contratación periódica anual de pesas y medidas correspondiente al año actual se verificará en el partido judicial de Alcalá de Henares desde el día 18 al 18 del próximo mes de Junio.—Día 11, núm. 112.
 Anunciando que el día 30 de Junio próximo se celebrará subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública entre las oficinas del ramo de Aranjuez y las Estaciones del ferrocarril del mismo punto.—Día 28, núm. 127.

Diputación provincial

Recordando á los Sres. Alcaldes la obligación en que se hallan de ingresar las cuotas respectivas de contingente provincial correspondientes al segundo trimestre de 1903.—Día 4, núm. 106.
 Sesión de 22 de Abril de 1903.—Día 7, núm. 109.
 Idem id. 21 de Abril de 1903 —Día 8, núm. 140.
 Idem id. 24 de id. de id. id.—Día 8, núm. 140.
 Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero hasta el 30 de Abril del año actual.—Día 8, núm. 110.
 Sesión de constitución de 25 de Abril de 1903.—Día 9, núm. 111.
 Balance de las operaciones verificadas on el mes de Abril de 1903.—Día 9, número 111.
 Haciendo público la admisión y proclamación de los Sres. Diputados que se mencionan.—Día 12, núm. 113.
 Sesión de 27 de Abril de 1903.—Día 13, núm. 114.
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de azúcar terciada para los Establecimientos provinciales.—Día 14, núm. 115.
 Idem id. id. de huevos para id. id.—Día 14, núm. 115.
 Idem id. id. de gallinas para id. id.—Día 14, núm. 115.
 Idem id. id. para contratar en pública subasta el suministro de carbón de cok para los Establecimientos de la Beneficencia.—Día 15, núm. 116.
 Idem id. id. de carbón de encina para id. id.—Día 15, núm. 116.
 Idem id. id. en pública subasta el suministro de carbón de piedra para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.—Día 16, núm. 117.
 Idem id. id. de leña de encina y pino para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 16, núm. 117.
 Sesión de 5 de Mayo de 1903.—Día 16, núm. 117.
 Abriendo concurso para adquirir por Administración, con destino á los Es-

tablecimientos provinciales de Beneficencia, los artículos que se detallan.—Día 20, núm. 120.

Sesión de 8 de Mayo de 1903.—Día 22, núm. 122.
 Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio.—Día 23, núm. 123.
 Idem id. id.—Día 25, núm. 124.
 Anunciando subasta pública para contratar la adquisición de botas para las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 28, núm. 127.
 Idem id. para contratar en pública subasta el suministro de vino común, tinto ó blanco y vinagre para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 28, núm. 127.
 Idem id. id. de drogas para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.—Día 28, núm. 127.
 Idem id. id. de merluza para id. id.—Día 28, núm. 127.

Comisión provincial

Sesión de constitución de 27 de Diciembre de 1902.—Día 7, núm. 109.
 Sesión de 30 de Diciembre de 1902.—Día 8, núm. 110.
 Sesión de 31 de Diciembre de 1902.—Día 9, núm. 111.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1903.—Día 15, núm. 116.
 Idem id. 20 de id. de id.—Día 18, número 118.
 Idem id. 22 de id. de id.—Día 19, número 119.
 Idem id. 23 de id. de id.—Día 19, número 119.
 Idem id. 24 de id. de id.—Día 20, número 120.
 Idem id. 25 de id. de id.—Día 21, número 121.
 Idem id. 27 de id. de id.—Día 22, número 122.
 Idem id. 28 de id. de id.—Día 23, número 123.
 Idem id. 29 de id. de id.—Día 25, número 124.
 Idem id. 30 de id. de id.—Día 26, número 125.
 Idem id. 4 de Mayo de id.—Día 27, número 126.
 Idem id. 6 de id. de id.—Día 28, número 127.
 Idem id. 7 de id. de id.—Día 29, número 128.
 Idem id. 8 de id. de id.—Día 30, número 129.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo sacando á pública subasta las obras de desmante y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 1.º, núm. 104.
 Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 4, núm. 106.
 Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta y Litografía municipal.—Día 7, núm. 109.

Anunciando nueva licitación para instalar y conservar durante ocho años las aceras de asfalto en la calle de Alcalá.—Día 7, núm. 109.

Abriendo información pública de proyectos de tranvías.—Día 8, núm. 140. Proyecto de reforma, etc., etc.—Día 8, núm. 110.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de efectos y reparaciones del material para el alumbrado público por petróleo de las afueras de esta capital.—Día 9, núm. 111.

Decreto anunciando nueva licitación para contratar el suministro de pan a los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.—Día 11, núm. 112.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 20.000 kilogramos de hierro viejo existente en el Almacén general de la Villa.—Día 11, núm. 112.

Acuerdo sacando a pública subasta la construcción de 1.252 sepulturas de diferentes clases en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 12, núm. 113.

Idem para contratar la construcción y conservación de los pavimentos de asfalto en las vías públicas del Ensanche de esta capital.—Día 13, núm. 114.

Idem sacando a pública subasta la construcción de 1.157'85 metros de alcantarilla en el barrio de Argüelles.—Día 15, núm. 116.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Mayo.—Día 15, núm. 116.

Idem id. id. para satisfacer las obligaciones del expresado mes.—Día 15, número 116.

Idem id. id. para atender a los gastos

del Ensanche en el mes de Mayo.—Día 16, núm. 117.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas núms. 26 y 28 de la calle de la Flor Baja.—Día 16, núm. 117.

Idem id. id. del núm. 9 de la calle de la Flor Alta.—Día 16, núm. 117.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Mayo.—Día 18, núm. 118.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 18, núm. 118.

Nota de nacimientos y defunciones ocurridas durante el mes de Abril próximo pasado.—Día 18, núm. 118.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Mayo.—Día 20, núm. 120.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 20, núm. 120.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Villanueva.—Día 21, núm. 121.

Idem id. id. de material eléctrico para las dependencias municipales.—Día 21, núm. 121.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 21, número 121.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción y conservación de pavimentos de asfalto en la calle de la Ruda.—Día 25, núm. 124.

Idem id. id. de id. en la calle de Peligros.—Día 25, núm. 124.

Idem id. id. de id. en la calle de Echegaray.—Día 25, núm. 124.

Idem para enajenar en pública subasta 20.000 kilogramos de hierro viejo é inútil.—Día 29, núm. 128.

Idem para sacar a pública subasta la construcción y conservación de los pavimentos de asfalto en las vías públicas del Ensanche de esta capital.—Día 30, núm. 129.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción y conservación de pavimentos de asfalto en la calle de Preciados.—Día 30, núm. 129.

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Constitución de la misma.—Día 2, número 105.

Sesión de 1.º de Mayo de 1903.—Día 2, núm. 105.

Pliego de condiciones para sacar a concurso el suministro de papel para imprimir las listas electorales de rectificación del Censo del año actual.—Día 26, núm. 125.

Dirección general de la Deuda pública

Disponiendo que el día 6 de Junio se celebre subasta pública para el suministro de papel é impresión de facturas, libros, etc., etc., para el servicio de la Contaduría.—Día 29, núm. 128.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Anunciando haber sido nombradas Maestras en propiedad de las Escuelas públicas de niñas de Arroyomolinos, San Fernando de Jarama y Torremocha á

doña María del Carmen Carrimals Ferrando, doña Lucía Carrión y Rivas y á doña Natividad Sanz y López.—Día 9, núm. 111.

Nombramiento de las Maestras de las Escuelas de Lozoya, Meco, Villalbilla, Zarzalejo, Talamanca, Pozuelo (Estación), Sieteiglesias, Santa María de la Alameda y Chozas de la Sierra.—Día 11, núm. 112.

Anunciando haber sido nombrado Maestro interino de la Escuela incompleta de asistencia mixta de Madarros, D. Juan Humbria Bermejo.—Día 18, núm. 118.

Administración de Contribuciones

Circular sobre el impuesto del 1 por 100.—Día 8, núm. 110.

Tesorería de Hacienda

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 105.

Idem id. id.—Día 7, núm. 109.

Idem id. id.—Día 8, núm. 110.

Idem id. id.—Día 15, núm. 116.

Idem id. id.—Día 23, núm. 123.

Idem id. id.—Día 26, núm. 125.

Idem id. id.—Día 28, núm. 127.

Guardia civil (15.º Tercio)

Anunciando subasta pública para contratar el servicio de provisión de baules para las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete que componen el 15.º Tercio.—Día 19, núm. 119.

Idem id. id. de efectos de montura para id. id.—Día 19, núm. 119.

Escuela tipográfica del Hospicio

122, teléfono, 202